

## Resolución No. 0374

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

#### CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que, el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que, mediante comunicación de fecha 29 de enero de 2009, la doctora CONSTANZA ABADIA GARCIA, Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, allego a la Secretaria General certificación del cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico 2008, para los estudiantes que se relacionan a continuación:

|   | NOMBRE                         | CÓDIGO     | CEAD                   | INTENSIDAD HORARIA | % MATRÍCULA EXONERADA |
|---|--------------------------------|------------|------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | SILVIA ALINA GOMEZ             | 34602999   | Santander de Quilichao | 40                 | 100%                  |
| 2 | CLAUDIA PATRICIA MESA          | 34610929   | Santander de Quilichao | 40                 | 100%                  |
| 3 | ROSSI ENITH MOSQUERA           | 1062294845 | Santander de Quilichao | 10                 | 25%                   |
| 4 | SHIRLEY MARIA JIMENEZ          | 34612074   | Santander de Quilichao | 40                 | 100%                  |
| 5 | ANDREA MARCELA CANDIA CORREDOR | 1032403174 | José Acevedo y Gomez   | 40                 | 100%                  |

Que en merito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar en un 100% del valor de la matrícula para a los estudiantes **SILVIA ALINA GOMEZ**, identificada con el código 34602999, **CLAUDIA PATRICIA MESA**, identificada con el código 34610929, **SHIRLEY MARIA JIMENEZ**, identificada con el código 34612074, **ANDREA MARCELA CANDIA CORREDOR**, identificada con el código 1032403174, de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades del CERES de Santander de Quilichao y José Acevedo y Gómez por su participación de 40 horas de dedicación semanal en monitoría académica para el apoyo a la coordinación zonal.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exonerar en un 25% a la estudiante **ROSSI ENITH MOSQUERA**, identificada con el código 1062294845, de la Escuela de Ciencias

## Resolución No. 0374

*Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.*

*Sociales, Artes y Humanidades del CERES de Santander de Quilichao por su participación de 10 horas de dedicación semanal en monitoria académica para el apoyo a la coordinación zonal.*

*De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.*

**ARTICULO TERCERO:** *Autorizar al director del CEAD, legalizar las matrículas de la estudiante beneficiarios del incentivo correspondiente.*

**ARTICULO CUARTO:** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en la ciudad de Bogotá,*

*Original Firmado*  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
*Rector*

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
*Rector*